

A/SER-000109/2024

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES, REVISIÓN TÉCNICA Y MODELADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO”.

I.- ANTECEDENTES

El contrato “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES, REVISIÓN TÉCNICA Y MODELADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO” fue adjudicado el día 26 de diciembre de 2024 a la empresa UTE GEOCONSULT ESPAÑA INGENIEROS CONSULTORES, S.A.U., - EIS GUIA CONSULTORES, S.L., - INGECID, S.L., APOYO TÉCNICO TTE COLECTIVO por un importe de 1.812.805,84 €, I.V.A. excluido y un plazo de 36 meses.

El precio de licitación del contrato había sido de 2.370.300,52€ (IVA no incluido).

El objeto del contrato consiste en la revisión técnica de los documentos de los proyectos constructivos promovidos por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, la elaboración de estudios complementarios e informes adicionales que complementen o amplíen algún aspecto de estos proyectos y modelado con metodología Building Information Modeling (en adelante, BIM) de las instalaciones de las estaciones definidas en los proyectos de construcción, de las instalaciones en los depósitos y de las instalaciones en pozos interestaciones, con estricta sujeción a los documentos que integran el contrato Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contrato se suscribió el 10 de febrero de 2025.

Los hitos más importantes del expediente son los siguientes:

Formalización del contrato:	10 de febrero de 2025
Inicio de los trabajos:	11 de febrero de 2025
Fecha vigente de finalización:	10 de febrero de 2028
Importe vigente:	1.812.805,84 € (IVA no incluido)

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se contempla como modificación prevista del contrato que resulte necesario modificar el tipo de informes inicialmente previstos en función del desarrollo de los proyectos y de las posibles peticiones de otras administraciones que surjan durante el periodo de vigencia del contrato.



II.- OBJETO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

El objeto de esta propuesta es la modificación del contrato de servicios de elaboración de estudios adicionales, revisión técnica y modelado de las instalaciones de los proyectos promovidos por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

La modificación consiste en ampliar las prestaciones del contrato para incluir tipos de informes inicialmente no previstos en el mismo.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN PREVISTA Y CAUSA DE LA MISMA

El presente contrato contempla el servicio de elaboración de estudios adicionales, revisión técnica y modelado de las instalaciones de los proyectos promovidos por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

Una vez se han iniciado los contratos de las actuaciones financiadas por Fondos Europeos (actualmente A/OBR-000168/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METRO DE MADRID AL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS, COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID FEDER 2021-2027 y A/OBR-024919/2025. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE LA PLAZA DE CONDE DE CASAL) y aquellos que siendo contratos independientes tienen interferencias entre si (A/OBR-036452/2021. AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 11 DEL METRO DE MADRID. TRAMO: PLAZA ELÍPTICA – CONDE DE CASAL. A/OBR-031770/2025. EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 11 DE METRO DE MADRID. TRAMO PLAZA ELÍPTICA-CONDE DE CASAL, A/OBR-031774/2025. PROYECTO DE SEÑALIZACION PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 11 DE METRO DE MADRID. TRAMO PLAZA ELÍPTICA-CONDE DE CASAL”), se hace necesario la inclusión de nuevos tipos de informe que permitan cubrir las nuevas necesidades de elaboración de estudios complementarios e informes adicionales que complementen o amplíen algún aspecto de los proyectos promovidos por la DGITC.

La finalidad de la presente modificación del contrato, está recogida en el PCAP como causa de modificación prevista: la modificación tendrá lugar cuando resulte necesario modificar el tipo de informes inicialmente previstos en función del desarrollo de los proyectos y de las posibles peticiones de otras administraciones que surjan durante el periodo de vigencia del presente contrato. Así, la cláusula 1.22 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES, REVISIÓN TÉCNICA Y MODELADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPEDIENTE A/SER-000109/2024) establece el siguiente supuesto de modificación del contrato:

“...

22.- Modificaciones previstas del contrato: Sí

Se prevé la modificación del contrato en los siguientes supuestos:



“

2. Condiciones en que podrán efectuarse: la modificación tendrá lugar cuando resulte necesario modificar el tipo de informes inicialmente previstos en función del desarrollo de los proyectos y de las posibles peticiones de otras administraciones que surjan durante el periodo de vigencia del presente contrato.

Naturaleza de las modificaciones: Adecuación del tipo de informe a las necesidades reales del contrato dentro del ámbito de actuaciones delimitado por el mismo. Puede implicar un aumento del precio del contrato.

Alcance y límites de las modificaciones: se podrá efectuar una modificación del contrato para adecuar el tipo de informes a las necesidades reales dentro del ámbito de actuaciones delimitado por el mismo. Las modificaciones serán las mínimas imprescindibles para ajustar el contrato a las necesidades reales del servicio. Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Cuantía máxima. Se podrán aprobar modificaciones del contrato debidas a estas causas siempre que la cuantía de tales modificaciones no sea superior de forma individual o acumulada al 20% del precio inicial del contrato.

Procedimiento: Respecto al procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones del contrato que se produzcan, se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP.

....”

Dicha modificación obedece, conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a razones de interés público, que consisten en velar por la eficiente utilización de los fondos públicos para la ejecución de las obras objeto del contrato y por la ejecución de las obras con las máximas garantías de calidad. Para ambos objetivos resulta preciso que los proyectos de ejecución de ampliación de la línea 11 sean correctamente ejecutados, y para ello es esencial atender adecuadamente las interferencias que inevitablemente surgen entre proyectos distintos pero estrechamente vinculados, que se vienen ejecutando por diversos contratistas, y que tienen una incidencia decisiva en el grado de avance de los trabajos de las distintas obras, en el plazo y precio final de cada una de las actuaciones. Igualmente, la cofinanciación de fondos europeos de proyectos promovidos por la DGITC requiere de informes de análisis y seguimiento necesarios para la consecución de los mencionados fondos.

Resulta esencial poner todos los medios posibles para garantizar la calidad en la ejecución de las infraestructuras ferroviarias, ya que tales infraestructuras conforman un bien común al servicio de la sociedad, esencial para atender a las necesidades de movilidad de los usuarios de las mismas.

Asimismo, en el marco del desarrollo y ejecución de las actuaciones asociadas a los proyectos promovidos por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar trabajos de apoyo a la comunicación técnica y divulgativa de los mismos, mediante la elaboración y actualización de material audiovisual.



Estos trabajos incluyen actividades de desarrollo narrativo, edición, animación, generación de guiones y locuciones, así como la integración de modelos y contenidos técnicos del proyecto en soportes audiovisuales, constituyendo una herramienta complementaria para la correcta interpretación, seguimiento y divulgación de las actuaciones, tanto a nivel técnico como institucional.

La necesidad de estos trabajos no se encontraba específicamente prevista en el alcance inicial del contrato, si bien resulta directamente vinculada a su objeto, en la medida en que contribuye a mejorar la comprensión, seguimiento y control de los proyectos, así como a facilitar el cumplimiento de las exigencias de información, transparencia y comunicación asociadas, especialmente en actuaciones cofinanciadas con fondos europeos o de especial complejidad técnica.

Adicionalmente, durante la ejecución de contrato de obras como A-OBR-028080-2021. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL, y A-OBR-000891. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE MADRID A EL CASAR, se han formulado reclamaciones de carácter técnico y económico por parte de la empresa adjudicataria, cuya adecuada valoración exige un análisis especializado, independiente y suficientemente motivado. Dichas reclamaciones requieren la emisión del correspondiente informe de peritaje que evalúe en base a la documentación contractual, técnica y económica obrante en el expediente, la comprobación de los hechos alegados, la valoración de su posible incidencia en la ejecución de las obras y la determinación, en su caso, de la procedencia o improcedencia de las cantidades reclamadas.

Estos informes no se encontraban previstos específicamente en el alcance inicial del contrato de supervisión, al tratarse de actuaciones sobrevenidas vinculadas a reclamaciones formuladas durante el desarrollo de las obras. Sin embargo, resulta imprescindible para que la Administración disponga de informes técnicos de apoyo que permitan analizar, contrastar y fundamentar adecuadamente la respuesta a dichas reclamaciones, reforzando la defensa de los intereses públicos y evitando que prospere la reclamación de conceptos o importes no procedentes o no acreditados adecuadamente.

IV.- OBJETO DEL MODIFICADO

IV.i MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

El objeto de la modificación es incluir en el contrato la realización de informes periódicos de análisis y seguimiento de interferencias entre los contratos promovidos por la DGITC, como son los siguientes:

- A/OBR-036452/2021. AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 11 DEL METRO DE MADRID. TRAMO: PLAZA ELÍPTICA – CONDE DE CASAL.
- A/OBR-031770/2025. EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 11 DE METRO DE MADRID. TRAMO PLAZA ELÍPTICA-CONDE DE CASAL
- A/OBR-031774/2025. PROYECTO DE SEÑALIZACION PARA LA AMPLIACION DE LA LINEA 11 DE METRO DE MADRID. TRAMO PLAZA ELÍPTICA-CONDE DE CASAL”

Así como la realización de informes requeridos para la cofinanciación de fondos europeos, en proyectos que se ejecuten por la DGITC, tales como:

- A/OBR-000168/2024. CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA 5 DEL METRO DE MADRID AL AEROPUERTO ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS, COFINANCIACIÓN CON CARGO AL PROGRAMA DE LA COMUNIDAD DE MADRID FEDER 2021-2027.
- A/OBR-024919/2025. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE TRANSPORTES DE LA PLAZA DE CONDE DE CASAL

Y la realización de trabajos de apoyo a la comunicación técnica y divulgativa de los contratos desarrollados por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, mediante la elaboración y actualización de material audiovisual.

Además, se incluye en el objeto de la modificación la elaboración de informes periciales necesarios para el análisis, valoración y contestación de reclamaciones formuladas por las empresas constructoras en el marco de los contratos de obras supervisados por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo.

Dicha modificación supone la necesidad de **modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas** para incluir y definir el alcance de estas obligaciones. Sobre esta base, la modificación prevista supone modificar el PPT con los siguientes alcances (detallado en texto en cursiva):

- En el apartado 4.1 “ESTUDIOS E INFORMES ADICIONALES A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN”, donde se enumeran, sin ser exhaustivo, los distintos tipos de informes que pueden ser necesarios, se debe añadir:
 - *Informe de Análisis y Seguimiento de Interferencias*
 - *Informe requerido para la cofinanciación de fondos europeos.*
 - *Trabajos de apoyo a la comunicación técnica y divulgativa de los contratos.*
 - *Informe técnico-pericial para el análisis y valoración de reclamaciones en obras.*
- En el apartado 5 “PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN”, donde se especifica el formato de entrega de la documentación se debe añadir:

Trabajos de apoyo a la comunicación técnica y divulgativa de los contratos.

El Consultor deberá entregar una copia física en soporte informático (memoria USB) que incluirá los trabajos efectuados tanto en formato editable como no editable. Y en caso de trabajo audiovisual, deberá contener al menos:

- *Todos los vídeos grabados sin editar, es decir los brutos completos, en la máxima calidad disponible sin compresión.*
- *Pistas de audio independientes, en formato sin pérdida.*
- *Archivos de software utilizados, (Adobe Premiere, Final Cut..).*

- Gráficos usados, (logos en formato eps o vectorizados, imágenes en alta resolución...).
- Música y efectos (Archivos de After Effects u otros programas).
- Licencias de música, derechos de uso de imágenes o videos de stock.
- Recursos usados (plugins, fuentes, plantillas...).

El plazo máximo de entrega de los trabajos de apoyo solicitados será de 23 días hábiles en el caso de los informes contemplados en las partidas P-19 y P-20 a partir de la entrega de la información del proyecto. Si, fruto de los informes redactados por el Consultor, el proyectista debiera realizar cambios o modificaciones en los trabajos, el Consultor tendrá un plazo no superior a 15 días naturales a partir de la entrega de los comentarios por parte del Responsable del Contrato, para redactar la nueva versión de los trabajos requeridos.

El Consultor deberá entregar todo el material generado durante la producción, incluyendo brutos, proyectos editables, archivos gráficos, audio original y cualquier recurso necesario para la re-edición autónoma del contenido. Dicha entrega debe estar organizada en carpetas estructuradas y fácilmente identificables.

La modificación propuesta implica la necesidad de **modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** en dos aspectos concretos:

a) Se incorporan cuatro precios a la relación de precios unitarios de la página 7 del PCAP, P-15, P-16, P-19 y P-20 y P-21

Así, originalmente se indica:

Código	Unidad	Descripción	Precio unitario
P-01	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre ruidos o vibraciones	3.472,58 €
P-02	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre tráfico y desvíos	4.808,30 €
P-03	ud	Unidad de redacción de informe jurídico sobre expropiaciones, servidumbres y afección	3.472,58 €
P-04	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre reposición de servicios	4.294,90 €
P-05	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre aspectos medioambientales	3.472,58 €
P-06	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas arqueológicos	4.128,10 €
P-07	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas paleontológicos	4.128,10 €
P-08	ud	Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas arquitectónicos	4.808,30 €
P-09	ud	Unidad de informe de revisión técnica de proyectos de línea y cochera de superficie mayor 50.000m2	64.265,50 €
P-10	ud	Unidad de informe de revisión técnica de proyecto de estación, intercambiador o cochera de superficie menor 50.000m2	30.886,90 €
P-12	ud	Unidad de Modelado BIM de instalaciones en estaciones	23.139,30 €
P-14	ud	Unidad de Modelado BIM de instalaciones en pozos	3.671,07 €
P-18	ud	Mes de oficina y equipos	1.291,50 €

Pasaría a ser:



Código	Unidad Descripción	Precio unitario
P-01	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre ruidos o vibraciones	3.472,58 €
P-02	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre tráfico y desvíos	4.808,30 €
P-03	ud Unidad de redacción de informe jurídico sobre expropiaciones, servidumbres y afeccion	3.472,58 €
P-04	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre reposición de servicios	4.294,90 €
P-05	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre aspectos medioambientales	3.472,58 €
P-06	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas arqueológicos	4.128,10 €
P-07	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas paleontológicos	4.128,10 €
P-08	ud Unidad de redacción de estudio o informe sobre temas arquitectónicos	4.808,30 €
P-09	ud Unidad de informe de revisión técnica de proyectos de línea y cochera de superficie mayor 50.000m2	64.265,50 €
P-10	ud Unidad de informe de revisión técnica de proyecto de estación, intercambiador o cochera de superficie menor 50.000m2	30.886,90 €
P-12	ud Unidad de Modelado BIM de instalaciones en estaciones	23.139,30 €
P-14	ud Unidad de Modelado BIM de instalaciones en pozos	3.671,07 €
P-15	ud Unidad de Análisis y Seguimiento de Interferencias	10.703,04 €
P-16	ud Unidad de Informe requerido para la cofinanciación de fondos europeos	4.665,00 €
P-18	ud Mes de oficina y equipos	1.291,50 €
P-19	ud Unidad de elaboración de material audiovisual técnico y maquetación de vídeos promocionales	5.672,70 €
P-20	ud Unidad de actualización de material audiovisual técnico	738,30 €
P-21	ud Unidad de Informe técnico-pericial para el análisis y valoración de reclamaciones en obras.	18.228,50 €

b) Se incorporan los siguientes precios descompuestos a la página 10 del PCAP, P-15, P-16, P-19, P-20 y P-21

P-15	Unidad de Análisis y Seguimiento de Interferencias				10.703,04 €
SA-05	Titulado superior con más 10 años de experiencia	mes	7612,74	1	7.612,74 €
SA-27H	Delineante con más de 10 años de experiencia	hora	33,36	50	1.668,00 €
SA-29H	Administrativo con más de 10 años de experiencia	hora	25,86	55	1.422,30 €
P-16	Unidad de Informe requerido para la cofinanciación de fondos europeos				4.665,00 €
SA-25H	Técnico con más de 5 años de experiencia	hora	27,54	160	4.406,40 €
SA-29H	Administrativo con más de 10 años de experiencia	hora	25,86	10	258,60 €
P-19	Unidad de elaboración de material audiovisual técnico y maquetación de vídeos promocionales				5.672,70 €
SA-05H	Titulado superior con más 10 años de experiencia	hora	49,11	40	1.964,40 €
SA-25H	Técnico con más de 5 años de experiencia	hora	27,54	60	1.652,40 €
SA-27H	Delineante con más de 10 años de experiencia	hora	33,36	50	1.668,00 €
SA-29H	Administrativo con más de 10 años de experiencia	hora	25,86	15	387,90 €
P-20	Unidad de actualización de material audiovisual técnico				738,30 €
SA-25H	Técnico con más de 5 años de experiencia	hora	27,54	10	275,40 €
SA-27H	Delineante con más de 10 años de experiencia	hora	33,36	10	333,60 €
SA-29H	Administrativo con más de 10 años de experiencia	hora	25,86	5	129,30 €
P-21	Unidad de Informe técnico-pericial para el análisis y valoración de reclamaciones en obras.				18.228,50 €
SA-03H	Titulado superior con más 15 años de experiencia	hora	60,38	40	2.415,20 €
SA-05H	Titulado superior con más 10 años de experiencia	hora	49,11	110	5.402,10 €
SA-25H	Técnico con más de 5 años de experiencia	hora	27,54	120	3.304,80 €
SA-27H	Delineante con más de 10 años de experiencia	hora	33,36	120	4.003,20 €
SA-29H	Administrativo con más de 10 años de experiencia	hora	25,86	120	3.103,20 €

IV.ii MODIFICACION DEL PRECIO.

La modificación no implica un aumento del precio del contrato.

V. PROPUESTA.

Por lo expuesto, se propone la aprobación, del Modificado nº1 del Contrato “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ADICIONALES, REVISIÓN TÉCNICA Y MODELADO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO”.

EL DIRECTOR DEL CONTRATO

Firmado digitalmente por: LOZANO TAPIAS JUAN
Fecha: 2026.07.13 10:10

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

Firmado digitalmente por: MONTES RUIZ MARINA
Fecha: 2026.07.13 10:18

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO

Firmado digitalmente por: NÚÑEZ FERNÁNDEZ MIGUEL
Fecha: 2026.07.13 10:23



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221248221642408013942